

Fecha de descarga: 18/04/2025

Cartelera de remates judiciales

Modificado 17/03/2025Responsable de la información [Gestión de Contribuyentes](#)

Descripción

Remate judicial por deudas tributarias.

Documentación a presentar

REMATES

Padrón No. 34905/001 sito en la calle **Pedro Campbell No. 1415 (Parque Batlle)**. Fecha a determinar. Rematador designado Gustavo Luján Ventura. Antecedentes en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, IUE 2-1768/2015. **PROXIMAMENTE**

Padrón No. 196.355, padrón rural, 3,3692 hectáreas, próximo al Anillo Perimetral, a 600 metros de la Intersección de Ruta 102 y Av. Cesar Mayo Gutiérrez **Próximo 14 de setiembre de 2021**, 13:30 horas, en la ANRTCI, Avenida Uruguay Nº 826. Rematador designado Juan Pablo Carrau. Remate sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos. Antecedentes en el

Fecha de descarga: 18/04/2025

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 33º
Turno, IUE 113-974/1998. **REMATADO**

Padrón No. 32.592/701 sito en la Av. Brasil entre
Rambla República del Perú y Juan Benito Blanco
(Zona Pocitos). **Próximo 14 de octubre de 2021**,
15:30 horas, en la ANRTCI, Avenida Uruguay N°
826. Rematador designado Héctor Aizpún Apolo.
Remate sin base, al mejor postor y en dólares
americanose. Antecedentes en el Juzgado de Paz
Departamental de la Capital de 20º Turno, IUE 2-
50005/2016. **REMATADO**

Fecha de descarga: 18/04/2025

Fecha de descarga: 18/04/2025

¿Cómo se hace?

El remate o la subasta constituye el estadio más avanzado y agresivo de la gestión judicial de cuentas morosas en el cual, en base a las normas legales aplicables, se solicita y obtiene del Poder Judicial el efectivo desapoderamiento y la realización monetaria de bienes de propiedad del deudor para satisfacer el crédito que se ha generado por la omisión de pago de tributos, precios y otros ingresos recaudados por la Intendencia de Montevideo.

Fecha de descarga: 18/04/2025



Fecha de descarga: 18/04/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Sector Remates Judiciales
Gestión de Contribuyentes

Tener en cuenta

- De acuerdo a la normativa aplicable (artículo 6º del Decreto de la Junta Departamental No. 34.407 y resolución del Intendente de Montevideo No. 164/13 del 7 de enero de 2013) el adquirente en remate judicial realizado como consecuencia de un juicio ejecutivo tributario promovido por la Intendencia **NO es solidariamente responsable** de las deudas anteriores a la fecha de aprobación judicial de la subasta.
- Ésto significa que la Intendencia no podrá pretender cobrar al mejor postor ninguna suma por concepto de tributos o precios asociados al inmueble cuyo hecho generador sea anterior a la fecha de la aprobación del remate, quedando solamente obligado al pago del monto del precio de la subasta y las comisiones e impuestos prevenidos en el respectivo edicto del remate.
- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto de la Junta Departamental No. 36.508, la Intendencia deberá desvincular del padrón mueble o inmueble objeto de la subasta las deudas de los ingresos asociados al mismo que se hubiesen devengado con anterioridad a la fecha de aprobación del remate mencionado, a los efectos de que no sean informados en el Certificado del Registro de Gravámenes de Inmuebles respectivo,

Fecha de descarga: 18/04/2025

quedando el mejor postor liberado del pago de las mismas.

- A tales efectos, luego de realizado el remate e ingresado el importe que corresponda en cada caso, se desvincularán del bien mueble o inmueble respectivo los adeudos anteriores a la fecha de aprobación del remate, transfiriéndose los débitos no cancelados y eventuales créditos a una cuenta paralela que se generará por cada tributo o precio adeudado respecto del bien, persiguiéndose en adelante al ejecutado para el cobro de los mismos.

Fecha de descarga: 18/04/2025

Fecha de descarga: 18/04/2025

Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 18/04/2025

Fecha de descarga: 18/04/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/registro/cartelera-de-remates-judiciales>